



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2021

En la Villa de Campo de Criptana, a 1 de diciembre de 2021, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y treinta y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2021/42 Ordinaria 25/11/2021

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 25 de noviembre de 2021, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2021/878 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 01-12-2021.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	02/12/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	02/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. La Agencia Tributaria remite justificante de recepción del envío de este Ayuntamiento, para la Adhesión Convenio Intercambio de Información Tributaria y Colaboración en la Gestión Recaudatoria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. El Instituto Nacional de Estadística, comunica que finalizado el procedimiento para la obtención de cifras oficiales de población previsto en la Resolución de 20 de julio de 2018, y se declaran las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2021 es la siguiente: 13229 habitantes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. El Grupo Naturgy UFD de Ciudad Real, comunica la interrupción programada de suministro para el próximo día 1 de diciembre de 2021, de 8:30 a 9:00 y de 14:30 a 15:00 horas (en C/ Gran Capitán, nº 5 y C/ Isaac Peral, nº 22).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 228, de fecha 26 de noviembre de 2021, la siguiente:

1. De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Resolución de 19/11/2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), con compromiso de contratación, para la anualidad 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 228, de fecha 26 de noviembre de 2021, la siguiente:

1. De la Diputación Provincial de Ciudad Real – Servicio de Subvenciones -, publicación de la convocatoria de ayudas para la limpieza de los colegios públicos de la provincia “Colegio Seguro” .

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2021/850 Solicitud de Autorización para Transporte Escolar Centro Comarcal María Auxiliadora por Autobuses Arteaga S.C.

Vista la instancia que presentó D., en representación de Autobuses Arteaga S.C. (nº 2021/9869 de fecha 24/09/2021), solicitando autorización para el Transporte Escolar del Centro Comarcal María Auxiliadora, .

Visto que, con salida nº 2021/4918, de fecha 26/10/2021, se le requirió la subsanación y mejora de solicitud.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	02/12/2021	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS		
Firma 1 de 2	02/12/2021	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la instancia que presenta D., en representación de Autobuses Arteaga S.C. (nº 2021/11510 de fecha 08/11/2021), aportando toda la documentación requerida.

Vista la documentación aportada tanto del vehículo como de los conductores y que obra en el Expediente.

Visto el Informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 29/11/2021, en el que manifiesta entre otros, lo siguiente:

"Se considera que queda justificado técnicamente la idoneidad de los vehículos, y por tanto se puede acceder a lo solicitado por el interesado."

Visto el Informe emitido por el Tesorero Municipal, de fecha 28/10/2021, en el que se hace constar que Autobuses Arteaga, S.C., se encuentra al corriente de pago.

Y Considerando, lo establecido en el Decreto Autonómico 45/1984, de 3 de mayo, sobre transporte escolar (DOCM 20 de 15-05-1984).

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar a **AUTOBUSES ARTEAGA, S.C.**, para el Transporte Escolar del Centro Comarcal María Auxiliadora.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2021/876 Solicitudes de uso de salas e instalaciones municipales por la Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno y M^a Stma. de la Soledad Angustiada de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. en representación de la Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno y M^a Stma. de la Soledad Angustiada:

Entrada: nº 2021/12451 de fecha 23/11/2021, para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 5 de marzo de 2022 de 16:00 a 22:00 h, para asamblea anual de la cofradía. Se necesitan proyector, micrófono, luces y pantalla, así como la exención del pago de tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por parte de la Concejala de Cultura se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfdf5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 29/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura para Asamblea General el 5 de marzo de 2022 a las 16:00 h.*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar a D. en representación de la Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno y M^a Stma. de la Soledad Angustiada:
 - A la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 5 de marzo de 2022, de 16:00 a 33:00 horas, para asamblea anual de la cofradía y la cesión de uso del proyector, micrófono, luces y pantalla.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:
 - ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
 - ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6. Que en relación a la utilización de las instalaciones **que requieran el uso del proyector**, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
7. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
8. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
9. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP2021/879 solicitud de utilización de aulas e instalaciones municipales – AULA DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE EMPRESAS-CIEES por CENFORADE.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., como representante de CENFORADE (entrada nº 2021/12450 de fecha 23/11/2021), para la utilización del aula de formación y despachos del Centro de Empresas (CIEES) de esta localidad, para la impartición del certificado de profesionalidad "Venta de Productos y servicios turísticos (HOTG0208), con una duración de 705 horas, en horario de jornadas de 4 horas (mañanas o tardes). El comienzo aproximado será para enero de 2022, ya que tiene que estar finalizado para el 30 de noviembre del 2022, con una duración aproximada de 9 meses. Dicha actividad es de interés público en Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	02/12/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	02/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





colaboración con este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Ciudad Real, solicitando igualmente la exención de la tasa o precio público que les pudiera corresponder.

Visto la Declaración Responsable de la empresa solicitante CENFORADE, donde dice que pondrá a disposición del citado itinerario formativo todos aquellos equipamientos necesarios que no disponga el Ayuntamiento para el desarrollo de dicho itinerario. Y que tiene contratado un Seguro de Accidentes Colectivo y un Seguro de Responsabilidad Civil que cubrirá el mencionado itinerario formativo.

Visto que, por la Concejala Delegada de Promoción Económica se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2., 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe favorable a la concesión de la no sujeción al pago del precio público emitido con fecha 29 de noviembre de 2021.

Visto el Decreto 96/2021 de 23/09/2021, de la Consejería de Sanidad, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar a D., en representación de **CENFORADE** para la utilización del Aula de Formación y despachos del Centro de Empresas (CIEES), para la impartición del certificado de profesionalidad "Venta de Productos y servicios turísticos (HOTG0208), con una duración de 705 horas, en horario de jornadas de 4 horas (mañanas o tardes). El comienzo aproximado será para enero de 2022, ya que tiene que estar finalizado para el 30 de noviembre del 2022, con una duración aproximada de 9 meses, y así realizar una actividad de interés público en colaboración con este Ayuntamiento; con estricta sujeción al Decreto referido más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. Conceder la exención del precio público por la utilización de dependencias del Centro de Empresas (CIEES), para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	02/12/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	02/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

7. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

8. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y Concejala Delegada de Promoción Económica, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2.4. PRP 2021/880 Solicitud para grabación en el Estudio de Grabación Rafael Calonge por la Coral Santa Cecilia Criptanense.

Vista la solicitud presentada por D^a, en representación de la Coral Santa Cecilia Criptanense (nº 2021/12503 de fecha 24/11/2021), solicitando autorización para utilizar la sala del Estudio de Grabación de la Escuela de Música, para grabación de un CD dentro del curso de formación de grabación de la Escuela Municipal de Música y Danza, el 12 de diciembre de 2021 de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 h; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Visto la Memoria de Proyecto adjunta en la solicitud, donde ponen de manifiesto la finalidad del trabajo.

Visto que por la Concejala Delegada de Casa de la Música se ha dado el Visto Bueno.

Visto que por la Concejala Delegada de Cultura, también se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido por el Tesorero Municipal, de fecha 29/11/2021, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para el uso del estudio de grabación durante el periodo de tiempo solicitado."

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021, de 23 de septiembre, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a D^a, en representación de la **Coral Santa Cecilia Criptanense**, la cesión de uso de la sala del Estudio de Grabación de la Escuela de Música, para grabación de un CD dentro del curso de formación de grabación de la Escuela Municipal de Música y Danza, el 12 de diciembre de 2021 de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 h; con estricta sujeción al Decreto 96/2021 de 23 de septiembre referido más atrás sobre medidas COVID 19.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfdf5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) No emitir liquidación del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Casa de la Música, Concejala Delegada de Cultura y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2021/885 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Eras.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2021/12395 de fecha 22/11/2021), exponiendo que tiene dificultades para la entrada y salida de vehículos agrícolas (remolque, arados, tractor, etc) en calle, nº ... (vado nº); y solicita que se pinte el bordillo de amarillo en la acera de enfrente.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2021/732 de fecha 24 de noviembre de 2021, en el que hace constar lo siguiente:

"Que se observa la zona y siendo cierto que esta persona saca y entra vehículos agrícolas, se observa que para facilitarle la tarea se propone pintar marca vial amarilla en el bordillo de enfrente, en el espacio que se encuentra entre ambos pasos de peatones que se encuentran frente al vado de la solicitante."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado en base al Informe de la Policía Local antes referido, y en consecuencia, pintar de amarillo el tramo de enfrente de su portada de vado nº (entre ambos pasos de cebr).

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2021/886 Solicitudes de autorización para instalar 2 puestos, uno de Patatas Asadas y otro de Castañas Asadas, con motivo de fiestas de Navidad 2021-2022.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D., actuando en nombre propio, y con el siguiente contenido:

- Entrada nº 2021/11141 de fecha 28/10/2021, solicitando autorización para para instalar en la Plaza Mayor de esta localidad, un puesto de Patatas Asadas de 3 X 3 metros de longitud, con motivo de la Navidad 2021-2022, desde el día 17 de diciembre de 2021 hasta el día 9 de enero de 2022.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
02/12/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
02/12/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Entrada nº 2021/11142 de fecha 28/10/2021, solicitando autorización para para instalar en la Plaza Mayor de esta localidad, un puesto de Castañas Asadas de 2 X 2 metros de longitud, con motivo de la Navidad 2021-2022, desde el día 17 de diciembre de 2021 hasta el día 9 de enero de 2022.

Visto que por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido por el Funcionario Encargado de la Feria de fecha 29/11/2021, que hace constar lo siguiente:

"Por medio de la presente y en relación a las solicitudes presentadas por varios feriantes en relación a la llamada Feria de Navidad tiene a bien informar de lo siguiente:

" - Los boletines de enganche de suministro eléctrico se solicitarán con posterioridad a la instalación al objeto de que no abonen más días de los que realmente van a estar conectados.

- (...)

- Una vez revisada la documentación que han presentado y de la que dispone este Ayuntamiento, se ha comprobado que toda la documentación está en regla."

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 30/11/2021, indicando la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias, con el siguiente contenido:

"INFORMO:

Este tipo de establecimientos se tiene implementado previamente la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias.

De acuerdo al informe realizado por el Funcionario Encargado de tipo de actividades e instalaciones, se aporta la documentación requerida por esta administración.

No obstante, previo a su instalación deberá aportar el boletín y/o certificado de instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado de acuerdo a lo recogido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, no pudiendo autorizarse ningún otro tipo de instalación.

No obstante, y dada la crisis sanitaria debida al COVID 19.

- Es de obligado cumplimiento el Decreto 96/2021, de 19 de junio, y novedades legislativas posteriores sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Se debe hacer hincapié en el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención exigibles a todas las actividades.
- De igual modo el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Igualmente se debe establecer **el aforo máximo**, manteniendo como mínimo la distancia de seguridad interpersonal de 1,50 metros, y el uso obligatorio de mascarilla. (art. 20 Decreto 24/2020)
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.
- De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.

En todo caso se estará a lo recogido en las novedades legislativas de aplicación, dado que en relación a la crisis sanitaria debida al COVID 19."

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 30/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

- Emitir liquidación del precio público a 0,33 € m2 (o fracción) al día por la autorización para la Instalación durante los días de Navidad del 17/12/2021 al 09/01/2022, en la Plaza Mayor, las siguientes Actividades Ambulantes:
 - Puesto de Patatas asadas de 3 X 3 metros de longitud.
 - Puesto de Castañas asadas de 2 X 2 metros de longitud"

Visto que, de conformidad con los artículos 7 y 15 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, aporta declaración responsable, con carácter previo a la apertura y puesta en funcionamiento de la instalación anteriormente mencionada.

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19**.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar la instalación de 2 puestos en la Plaza Mayor de esta localidad, en el espacio acotado por la Policía Local, durante los días del 17 de diciembre de 2021 al 9 de enero de 2022, con el siguiente detalle:

- Un Puesto de Patatas Asadas de 3 X 3 metros de longitud.
- Un Puesto de Castañas Asadas de 2 X 2 metros de longitud.

La presente autorización queda condicionada al enganche de agua y boletín de suministro eléctrico, previo a la instalación definitiva; y se deberá tener en cuenta los condicionantes que obran en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que en lo concreto, son los siguientes:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfdf5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- "Es de obligado cumplimiento el Decreto 96/2021, de 19 de junio, y novedades legislativas posteriores sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Se debe hacer hincapié en el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención exigibles a todas las actividades.
- De igual modo el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración
- Igualmente se debe establecer **el aforo máximo**, manteniendo como mínimo la distancia de seguridad interpersonal de 1,50 metros, y el uso obligatorio de mascarilla. (art. 20 Decreto 24/2020)
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.
- De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.

En todo caso se estará a lo recogido en las novedades legislativas de aplicación, dado que en relación a la crisis sanitaria debida al COVID 19."

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Comunicarle que deberán tener muy en cuenta lo indicado en cuanto a las medidas sanitarias por el COVID 19.

3º) Dar traslado al funcionario municipal D., para que proceda a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública.

4º) Dar traslado igualmente al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5º) Notificar el presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo, de cara al seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la declaración responsable.

2.2.7. PRP 2021/887 Solicitud de autorización para instalar un puesto de Churrería en la Plaza Mayor, durante la próxima Navidad de 2021-2022.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de Churrería Beatriz, S.L.U. (nº 2021/11421 de fecha 05/11/2021), solicitando autorización para instalar una Churrería ambulante durante la próxima Navidad 2021-2022, en la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
02/12/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
02/12/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfdf5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plaza Mayor de esta localidad, en el sitio que le designe este Ayuntamiento, durante los días del 17 de diciembre de 2021 al 9 de enero de 2022.

Visto que por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido por el Funcionario Encargado de la Feria de fecha 29/11/2021, que hace constar lo siguiente:

"Por medio de la presente y en relación a las solicitudes presentadas por varios feriantes en relación a la llamada Feria de Navidad tiene a bien informar de lo siguiente:

" - Los boletines de enganche de suministro eléctrico se solicitarán con posterioridad a la instalación al objeto de que no abonen más días de los que realmente van a estar conectados.

- no presentará boletín de enganche de luz ni de agua, ya que los suministros los realizará desde el local de su propiedad, delante del cual va a montar.

- Una vez revisada la documentación que han presentado y de la que dispone este Ayuntamiento, se ha comprobado que toda la documentación está en regla."

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 30/11/2021, indicando la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias, con el siguiente contenido:

"INFORMO:

Este tipo de establecimientos se tiene implementado previamente la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias.

De acuerdo al informe realizado por el Funcionario Encargado de tipo de actividades e instalaciones, se aporta la documentación requerida por esta administración.

No obstante, previo a su instalación deberá aportar el boletín y/o certificado de instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado de acuerdo a lo recogido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

En este caso concreto, certificado emitido por instalador autorizado, al realizarse una extensión de la red de alimentación, desde el local donde desarrolla su actividad de temporada de verano.

No obstante, y dada la crisis sanitaria debida al COVID 19.

- *Es de obligado cumplimiento el Decreto 96/2021, de 19 de junio, y novedades legislativas posteriores sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*
- *Se debe hacer hincapié en el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención exigibles a todas las actividades.*
- *De igual modo el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Igualmente se debe establecer **el aforo máximo**, manteniendo como mínimo la distancia de seguridad interpersonal de 1,50 metros, y el uso obligatorio de mascarilla. (art. 20 Decreto 24/2020)*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*
- *De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.*

En todo caso se estará a lo recogido en las novedades legislativas de aplicación, dado que en relación a la crisis sanitaria debida al COVID 19."

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 30/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

- *Emitir liquidación del precio público a 0,33 € m2 (o fracción) al día por Autorización para la Instalación durante los días de Navidad del 17/12/2021 al 09/01/2022, en la Plaza Mayor, la siguiente Actividad Ambulante:*
 - *Churrería."*

Visto que, de conformidad con los artículos 7 y 15 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, aporta declaración responsable, con carácter previo a la apertura y puesta en funcionamiento de la instalación anteriormente mencionada.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a D., en representación de la Churrería Beatriz, S.L.U., para la instalación de una Churrería Ambulante en la Plaza Mayor de esta localidad, en el espacio acotado por la Policía Local, durante los días del 17 de diciembre de 2021 al 9 de enero de 2022.

La presente autorización queda supeditada al cumplimiento de los condicionantes que obran en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que en lo concreto, son los siguientes:

- *"Es de obligado cumplimiento el Decreto 96/2021, de 19 de junio, y novedades legislativas posteriores sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*
- *Se debe hacer hincapié en el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención exigibles a todas las actividades.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- De igual modo el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración
- Igualmente se debe establecer **el aforo máximo**, manteniendo como mínimo la distancia de seguridad interpersonal de 1,50 metros, y el uso obligatorio de mascarilla. (art. 20 Decreto 24/2020)
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.
- De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.

En todo caso se estará a lo recogido en las novedades legislativas de aplicación, dado que en relación a la crisis sanitaria debida al COVID 19."

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Comunicarle que deberán tener muy en cuenta lo indicado en cuanto a las medidas sanitarias por el COVID 19.

3º) Dar traslado al funcionario municipal D., para que proceda a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública.

4º) Dar traslado igualmente al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5º) Notificar el presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo, de cara al seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la declaración responsable.

2.2.8. PRP 2021/888 Solicitud de autorización para instalar dos atracciones de feria en la Plaza Mayor, durante la próxima Navidad de 2021-2022.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio, (nº 2021/11431 de fecha 05/11/2021), solicitando autorización para instalar dos atracciones de feria durante la próxima Navidad 2021-2022, en la Plaza Mayor de esta localidad, en el sitio que le designe este Ayuntamiento, durante los días del 17 de diciembre de 2021 al 9 de enero de 2022, y que son las siguientes:

- Caseta de Tiro.
- Caseta de Autogiro.

Visto que por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	02/12/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	02/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido por el Funcionario Encargado de la Feria de fecha 29/11/2021, que hace constar lo siguiente:

"Por medio de la presente y en relación a las solicitudes presentadas por varios feriantes en relación a la llamada Feria de Navidad tiene a bien informar de lo siguiente:

" - Los boletines de enganche de suministro eléctrico se solicitarán con posterioridad a la instalación al objeto de que no abonen más días de los que realmente van a estar conectados.

- (...)

- Una vez revisada la documentación que han presentado y de la que dispone este Ayuntamiento, se ha comprobado que toda la documentación está en regla."

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 30/11/2021, indicando la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias, con el siguiente contenido:

"INFORMO:

Este tipo de establecimientos se tiene implementado previamente la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias.

De acuerdo al informe realizado por el Funcionario Encargado de tipo de actividades e instalaciones, se aporta la documentación requerida por esta administración.

No obstante, previo a su instalación deberá aportar el boletín y/o certificado de instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado de acuerdo a lo recogido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, no pudiendo autorizarse ningún otro tipo de instalación.

No obstante, y dada la crisis sanitaria debida al COVID 19.

- *Es de obligado cumplimiento el Decreto 96/2021, de 19 de junio, y novedades legislativas posteriores sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*
- *Se debe hacer hincapié en el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención exigibles a todas las actividades.*
- *De igual modo el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración*
- *Igualmente se debe establecer **el aforo máximo**, manteniendo como mínimo la distancia de seguridad interpersonal de 1,50 metros, y el uso obligatorio de mascarilla. (art. 20 Decreto 24/2020)*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010).*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfdf5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.

- *De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.*

En todo caso se estará a lo recogido en las novedades legislativas de aplicación, dado que en relación a la crisis sanitaria debida al COVID 19."

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 30/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

- Emitir liquidación del precio público a 0,33 € m2 (o fracción) al día por la autorización para la Instalación durante los días de Navidad del 17/12/2021 al 09/01/2022, en la Plaza Mayor, las siguientes Atracciones:
 - Caseta de Tiro.
 - Caseta de Autogiro."

Visto que, de conformidad con los artículos 7 y 15 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, aporta declaración responsable, con carácter previo a la apertura y puesta en funcionamiento de la instalación anteriormente mencionada.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a D^a., para la instalación de dos atracciones de feria en la Plaza Mayor de esta localidad, en el espacio acotado por la Policía Local, durante los días del 17 de diciembre de 2021 al 9 de enero de 2022, y que son las siguiente:

- Caseta de Tiro.
- Caseta de Autogiro.

La presente autorización queda condicionada al enganche de agua y boletín de suministro eléctrico, previo a la instalación definitiva; y se deberá tener en cuenta los condicionantes que obran en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que en lo concreto, son los siguientes:

- *"Es de obligado cumplimiento el Decreto 96/2021, de 19 de junio, y novedades legislativas posteriores sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*
- *Se debe hacer hincapié en el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención exigibles a todas las actividades.*
- *De igual modo el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Igualmente se debe establecer **el aforo máximo**, manteniendo como mínimo la distancia de seguridad interpersonal de 1,50 metros, y el uso obligatorio de mascarilla. (art. 20 Decreto 24/2020)*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*
- *De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.*

En todo caso se estará a lo recogido en las novedades legislativas de aplicación, dado que en relación a la crisis sanitaria debida al COVID 19."

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Comunicarle que deberán tener muy en cuenta lo indicado en cuanto a las medidas sanitarias por el COVID 19.

3º) Dar traslado al funcionario municipal D., para que proceda a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública.

4º) Dar traslado igualmente al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5º) Notificar el presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo, de cara al seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la declaración responsable.

2.2.9. PRP 2021/890 Solicitud de autorización para instalar un puesto ambulante y dos atracciones de feria en la Plaza Mayor, durante la próxima Navidad de 2021-2022.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2021/11432 de fecha 05/11/2021), solicitando autorización para instalar un puesto ambulante y dos atracciones de feria durante la próxima Navidad 2021-2022, en la Plaza Mayor de esta localidad, en el sitio que le designe este Ayuntamiento, durante los días del 17 de diciembre de 2021 al 9 de enero de 2022; y que son los siguientes:

- Venta de Gofres y Crepes.
- Atracción Pista Americana.
- Atracción Barredora.

Visto que por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	02/12/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	02/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcdf5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido por el Funcionario Encargado de la Feria de fecha 29/11/2021, que hace constar lo siguiente:

"Por medio de la presente y en relación a las solicitudes presentadas por varios feriantes en relación a la llamada Feria de Navidad tiene a bien informar de lo siguiente:

" - Los boletines de enganche de suministro eléctrico se solicitarán con posterioridad a la instalación al objeto de que no abonen más días de los que realmente van a estar conectados.

- (...)

- Una vez revisada la documentación que han presentado y de la que dispone este Ayuntamiento, se ha comprobado que toda la documentación está en regla."

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 30/11/2021, indicando la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias, con el siguiente contenido:

"INFORMO:

Este tipo de establecimientos se tiene implementado previamente la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias.

De acuerdo al informe realizado por el Funcionario Encargado de tipo de actividades e instalaciones, se aporta la documentación requerida por esta administración.

No obstante, previo a su instalación deberá aportar el boletín y/o certificado de instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado de acuerdo a lo recogido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, no pudiendo autorizarse ningún otro tipo de instalación.

No obstante, y dada la crisis sanitaria debida al COVID 19.

- Es de obligado cumplimiento el Decreto 96/2021, de 19 de junio, y novedades legislativas posteriores sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Se debe hacer hincapié en el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención exigibles a todas las actividades.
- De igual modo el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración
- Igualmente se debe establecer **el aforo máximo**, manteniendo como mínimo la distancia de seguridad interpersonal de 1,50 metros, y el uso obligatorio de mascarilla. (art. 20 Decreto 24/2020)
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.

- De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.

En todo caso se estará a lo recogido en las novedades legislativas de aplicación, dado que en relación a la crisis sanitaria debida al COVID 19."

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 30/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

- "Emitir liquidación del precio público a 0,33 € m2 (o fracción) al día por la autorización para la Instalación durante los días de Navidad del 17/12/2021 al 09/01/2022, en la Plaza Mayor, las siguientes Actividades Ambulantes:
 - Venta de Gofres y Crepes.
 - Pista Americana.
 - Barredora."

Visto que, de conformidad con los artículos 7 y 15 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, aporta declaración responsable, con carácter previo a la apertura y puesta en funcionamiento de la instalación anteriormente mencionada.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a D^a., para la instalación de un puesto ambulante y dos atracciones de feria en la Plaza Mayor de esta localidad, en el espacio acotado por la Policía Local, durante los días del 17 de diciembre de 2021 al 9 de enero de 2022, y que son los siguientes:

- Venta de Gofres y Crepes.
- Atracción Pista Americana.
- Atracción Barredora.

La presente autorización queda condicionada al enganche de agua y boletín de suministro eléctrico, previo a la instalación definitiva; y se deberá tener en cuenta los condicionantes que obran en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que en lo concreto, son los siguientes:

- "Es de obligado cumplimiento el Decreto 96/2021, de 19 de junio, y novedades legislativas posteriores sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Se debe hacer hincapié en el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención exigibles a todas las actividades.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- De igual modo el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración
- Igualmente se debe establecer **el aforo máximo**, manteniendo como mínimo la distancia de seguridad interpersonal de 1,50 metros, y el uso obligatorio de mascarilla. (art. 20 Decreto 24/2020)
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.
- De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.

En todo caso se estará a lo recogido en las novedades legislativas de aplicación, dado que en relación a la crisis sanitaria debida al COVID 19."

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Comunicarle que deberán tener muy en cuenta lo indicado en cuanto a las medidas sanitarias por el COVID 19.

3º) Dar traslado al funcionario municipal D., para que proceda a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública.

4º) Dar traslado igualmente a la interesada, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5º) Notificar el presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo, de cara al seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la declaración responsable.

2.2.10. PRP 2021/892 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Deportivo Básico Rogelio Sánchez Ruiz.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. ..., actuando en representación del Club Deportivo Básico Rogelio Sánchez Ruiz (nº 2021/12595 de fecha 26/11/2021), solicitando la cesión de uso de la Piscina Climatizada (3 calles y vaso pequeño), para participar en el primer Maratón acuático solidario;, así como la exención del pago de la tasa o precio público que les pudiera corresponder.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	02/12/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	02/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2.3 de la Ordenanza Fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 29/11/2021, donde hace constar lo siguiente:

- “No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la cesión de uso de la Piscina Climatizada (3 calles y vaso pequeño), para el día 11 de diciembre de 2021, de 10:00 a 14:00 horas, para participar en el primer Maratón acuático solidario.”

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19**.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a D^a., en representación del **Club Deportivo Básico Rogelio Sánchez Ruiz**, para la utilización de la Piscina Climatizada (3 calles y vaso pequeño), para el día 11 de diciembre de 2021, de 10:00 a 14:00 horas, para participar en el primer Maratón acuático solidario.

La anterior autorización, con estricta sujeción al Decreto 96/2021, referido más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Conceder la exención del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	02/12/2021	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS		
Firma 1 de 2	02/12/2021	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.”

2.2.11. PRP 2021/900 Solicitud para estudio de trasplantar árboles creando un “bosque de la música” por el Conservatorio Profesional de Música.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Conservatorio Profesional de Música (nº 2021/12534 de fecha 25/11/2021), exponiendo que durante el curso 2021-22 se llevará a cabo en ese Centro la plantación de bellotas para ver crecer pequeñas encinas en espacios reservados para ello, como actividad del alumnado, y solicita que se valore la posibilidad de trasplantar estos pequeños árboles (durante el curso 2022-23) en un espacio natural cercano a la localidad. Si es posible, en un espacio que permita la realización de conciertos en un futuro, creando un "bosque de la música".

Visto el Informe emitido al efecto por el Técnico de Medio Ambiente, de fecha 26/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

"Asunto: EXPTE: 2021/4478

Iván Ruiz López, Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

INFORMO:

1. *Que Vista la solicitud presentada por Don, actuando en representación del Conservatorio Profesional de Música de esta localidad (entrada nº 2021-12534 con fecha de registro del 25/11/2021 a la 12:22:00) en la que Solicita:*

"Se valore la posibilidad de trasplantar estos pequeños arboles (durante el curso 2022-23) en un espacio natural cercano a la localidad. Si es posible, en un espacio que permita la realización de conciertos en un futuro, creando un "bosque de la música"."

2. *En respuesta a su solicitud informo de lo siguiente:*

-PRIMERO: *El Ayuntamiento de Campo de Criptana valorara la posibilidad de elegir, en un futuro, un espacio adecuado para realizar dicha plantación.*

-SEGUNDO: *En el caso de que se valore positivamente la propuesta de ceder un espacio para realizar la plantación, éste se cederá siempre y cuando los interesados/as se comprometan a realizar un conveniente mantenimiento y seguimiento en el tiempo de los árboles que se vayan a plantar en la zona elegida para el adecuado desarrollo de los mismos."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Valorar positivamente la solicitud presentada, y habida cuenta del Informe del Técnico de Medio Ambiente referido más atrás, comunicarles que se valorará la elección de un espacio adecuado para realizar la plantación y poder crear un "bosque de la música".

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Concejala Delegada de Música, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfdf5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.1. PRP2021/877 Concesión definitiva de Becas para material escolar curso 2021/2022.

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 12 de noviembre de 2021, relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las becas de material escolar para el curso 2021/2022.

Vista la reclamación presentada por, el día 18/11/2021, con núm. Registro de entrada: 2021/12305, en la que alega que no se le ha considerado como gasto uno de los conceptos de la factura nº 4/3681088 de Sprinter, por valor de .. €, cuyo gasto corresponde a la compra de una mochila escolar.

De conformidad con lo dispuesto por la [Ley General de Subvenciones 38/2003](#), de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio, la [Ley 7/1985](#), de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Becas para material escolar para el curso 2021/2022, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 4 de agosto de 2021.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Estimar la reclamación presentada por, quedando el importe de la beca concedida por 101,76 Euros.

Segundo.- Conceder definitivamente a los beneficiarios provisionales las becas que en el mismo se relacionan y comprometer crédito conforme al siguiente cuadro:

Nº Orden	Nombre y Apellidos Alumnos	Nombre y Apellidos del Representante	NIF del Representante	Importe Beca
8464-8468				275,74 €
8528 - 8530				161,00 €
8603, 8604 Y 8606				295,30 €
8715				200,00 €
9038				467,70 €
9123				99,90 €
9131				200,00 €
9144				300,65 €
9243				66,65 €
9245				162,09 €
Nº Orden				Importe Subvención
9248				167,80 €
9263				333,35 €
9277				51,47 €
9347				168,70 €
9389				171,60 €
9507				29,31 €
9522				204,99 €
9532				166,60 €
9569				86,10 €

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 02/12/2021
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 02/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





9626				300,00 €
9630				23,65 €
9641				175,90 €
9773				55,13 €
9940				148,85 €
10036				498,55 €
10232				176,75 €
11147				101,76 €
TOTAL IMPORTE				5.089,54 €

Tercero.- Desestimar definitivamente la concesión de las becas a las siguientes entidades propuesta por la Comisión de Valoración por no cumplir los siguientes requisitos fijados en las bases:

Nº Orden	Nombre y Apellidos Alumnos	Nombre y Apellidos del Representante	NIF del Representante	Causa de Exclusión
8338				1 y 2
9116				1
9244				1
Nº Orden				Causa de Exclusión
9338				2
9387-9499-9622				1 y 2
9464 - 9465				1 y 2
9538				1 y 2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. Que no se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Campo de Criptana.
2. No presentar documentos individuales justificativos de los gastos subvencionables, teniendo la consideración que sólo se admitirán facturas o documentos con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Cuarto.- Se efectuará el pago de forma íntegra una vez resuelta la convocatoria.

Quinto.- Disponer gasto por importe de 5.089,54 € desglosado conforme al punto segundo, con cargo a la partida presupuestaria del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2021/883 Concesión definitiva de subvenciones a establecimientos dedicados al sector de la Hostelería de Campo de Criptana (CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA)

Visto el Informe de Evaluación provisional de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 19 de noviembre de 2021 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las subvenciones a establecimientos dedicados al sector de la Hostelería ubicados en la localidad (Convocatoria extraordinaria).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 02/12/2021
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 02/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Vista la propuesta de acuerdo emitida por la Comisión de Valoración.

Visto que no se han presentado alegaciones al Anuncio del Informe de Evaluación provisional de la Comisión de Valoración de las solicitudes, de fecha 19 de noviembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto por la [Ley General de Subvenciones 38/2003](#), de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio, la [Ley 7/1985](#), de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de subvenciones a establecimientos dedicados al sector de la Hostelería ubicados en la localidad de Campo de Criptana aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2021.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder definitivamente a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	NIF	EMPRESAS CON < DE 2 TRABAJADORES (AUTONOMAS Y/O ASALARIADAS)	EMPRESAS CON 2 O 3 TRABAJADORES (AUTONOMAS Y /O ASALARIADAS) (+100 €)	EMPRESAS CON MÁS DE 3 TRABAJADORES (AUTONOMAS Y /O ASALARIADAS) (+200 €)	ESTABLECIMIENTOS REQUIEREN CORTE DE CALLE PARA INSTALACION TERRAZA (+ 400 €)	TOTAL
7627-7675			X			X	857,69 €
7630-7957-8020			X				457,69 €
7645			X				457,69 €
7684			X		X		657,69 €
7728-8023			X				457,69 €
7742-7744-8165			X				457,69 €
7788-9392			X				457,69 €
7878-7994			X	X			557,69 €
Nº Orden			EMPRESAS CON < DE 2 TRABAJADORES (AUTONOMAS Y/O ASALARIADAS)	EMPRESAS CON 2 O 3 TRABAJADORES (AUTONOMAS Y /O ASALARIADAS) (+100 €)	EMPRESAS CON MÁS DE 3 TRABAJADORES (AUTONOMAS Y /O ASALARIADAS) (+200 €)	ESTABLECIMIENTOS REQUIEREN CORTE DE CALLE PARA INSTALACION TERRAZA (+ 400 €)	TOTAL
7981			X		X		657,69 €
8002			X	X			557,69 €
8135			X		X		657,69 €
8144			X	X			557,69 €
8231			X	X			557,69 €
8253			X	X			557,69 €
9022			X	X			557,69 €
9074			X	X			557,69 €
9075			X				457,69 €
9113-9115			X	X			557,69 €
9128			X				457,69 €
9224			X	X			557,69 €
9231			X	X			557,69 €
9235			X	X			557,69 €
9247			X	X			557,69 €
9256			X	X			557,69 €
9301-9998			X		X	X	1.057,69 €

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra
de Gigantes



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 02/12/2021
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 02/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



9359			X		X		657,69 €
						TOTAL	15.000 €

Segundo.- Desestimar la concesión de subvenciones a las siguientes entidades propuestas por la Comisión de Valoración por no cumplir los requisitos fijados en las bases y que son las siguientes:

Nº ORDEN	Razón Social	NIF	Causa Exclusión
8758			1
9233			2
9363			2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1.- Estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el término municipal de Campo de Criptana a fecha 14 de marzo de 2020.

2.- Que no se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.- Se efectuará el pago de forma íntegra una vez resuelta la convocatoria.

Cuarto.- Disponer gasto por importe de 15.000 € desglosado conforme al punto primero, con cargo a la partida presupuestaria 2021 01 43300 48261 02 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Quinto.- Publicar el acuerdo en el Tablón de anuncios, notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2021/871-Licencia Urbanística de Rehabilitación integral de vivienda unifamiliar, demolición de almacén y ejecución de piscina, Expte. Ref. G. Nº 2021/2926:

Visto el expediente de Licencia de Obras incoado a instancia D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para ejecución de obras consistentes en la rehabilitación integral de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, demolición de almacén y ejecución de piscina, con emplazamiento en solar sito en calle calle nº .., de esta localidad y con referencia catastral

Visto los Informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 19 de Noviembre de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 23 de noviembre de 2021.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de construcción de toda clase de nueva planta, reforma y demolición y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.**, para las obras de reforma de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, ejecución de piscina y ejecución de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANA ISABEL CASTELLANOS
HERVAS
SECRETARIA
02/12/2021

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
02/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



demolición de almacén de 35,40 m2 de construcción existente, en solar sito en la calle nº .., de esta localidad, sin comportar las presentes obras variación de las de la volumetría de la edificación, sobre un solar de superficie 195,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	140,60 m2
Planta baja.....piscina.....	6,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	140,60 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecta D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 13 Julio de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

I. En cuanto a la obra:

- a) El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM, referentes al cuidado de los elementos urbanos, vallado de obra, andamios y maquinaria, etc...
- b) La posible instalación de paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- d) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres. También se permiten los zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- e) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- f) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- g) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

II. En cuanto a la demolición:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.

- d) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- e) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

Segundo.- Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Informar al interesado que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Cuarto.- La presente licencia **NO conlleva autorización a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.2. PRP 2021/872-Licencia Urbanística para ejecución de cerramiento de porche, aseo y piscina, (Expte. Ref. G. Nº 2021/2325):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de cerramiento de porche, aseo y piscina, en planta baja, en solar con emplazamiento en calle, .. CAMPO DE CRIPTANA de esta localidad, con referencia catastral, donde existe construcción consistente en cocina previa licencia urbanística con Expte. de Obras Nº 190/2011.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





fecha 5 de Noviembre de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 23 de noviembre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.**, para las obras consistentes en la nueva construcción de cerramiento de porche, aseo y piscina, en planta baja, en solar con frente a calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 172,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	12,18 m2
Planta baja..... piscina.....	20,25 m2.
Planta semisótano.....aseo.....	3,10 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	15,28 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 18 de Junio de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- c) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 02/12/2021
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 02/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.3. PRP 2021/873-Licencia Urbanística para la ejecución garaje particular, aseo y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2021/2065):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de la mercantil, **S. L.**, con CIF:, actuando en su nombre y representación D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de garaje particular, aseo y piscina, en planta baja, en solar sito en calle (nº .. en catastro) CAMPO DE CRIPTANA de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 9 de Noviembre de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 23 de Noviembre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a la mercantil, **S. L.**, con CIF:....., actuando en su nombre y representación D. para las obras consistentes en la nueva construcción de garaje particular, aseo y piscina, en planta baja, en solar con Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





frente a calle nº .. (n .. en catastro) , de esta localidad, sobre solar de superficie 127,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial (garaje, aseo, trastero).....	71,32m2
Planta baja.....porche.....	15,00 m2.
Planta baja.....piscina.....	13,08 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	86,32 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 25 de Marzo de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- e) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





h) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Informar al interesado que esta administración de oficio, comunicará a **Catastro** la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.
- Advertir al interesado que, conforme a lo dispuesto en el art. 77 y ss del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, las actuaciones de edificación realizadas total o parcialmente sin contar con la correspondiente autorización municipal, se considerarán clandestinas y **estarán sujetas al correspondiente procedimiento sancionador.**

Segundo.- Comunicar a, **S. L.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Advertir al interesado que, conforme a lo dispuesto en el art. 77 y ss del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, las actuaciones de edificación realizadas total o parcialmente sin contar con la correspondiente autorización municipal, se considerarán clandestinas y **estarán sujetas al correspondiente procedimiento sancionador.**

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.4. PRP 2021/874-Licencia Urbanística para legalización de piscina y cuarto de instalaciones (Expte. Ref. G. Nº 2021/2922):

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de legalización, incoado a instancia de D^a., en solicitud de licencia urbanística para la legalización de piscina ya construida y cuarto de instalaciones en solar sito en calle nº .. (nº .. en catastro), de esta localidad, con referencia catastral

Resultando que, en dicho solar, ya existe construida una vivienda unifamiliar con frente de fachada a la calle nº .. (nº .. en catastro), distribuidos en planta baja y planta alta.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 9 de Noviembre de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 23 de noviembre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 162, 165, 166 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), artículo 78 del RDU sobre el procedimiento de legalización de actuaciones clandestinas, en relación con el procedimiento para la obtención de licencia urbanística previsto en el art. 31.1 del RDU, están sujetos a la obtención de licencia las construcciones de toda clase existentes, así como las construcciones realizadas total o parcialmente sin contar con los correspondientes actos legitimadores y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU.

Segundo.- En consecuencia, resolver favorablemente el expediente de obras para Licencia Urbanística de Legalización de obras ejecutadas consistentes en ejecución de piscina y cuarto de instalaciones en planta baja en parcela urbana donde existe construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, con emplazamiento en calle nº .. (nº .. en catastro) que quedará amparada por la preceptiva autorización municipal que se emite en el presente acuerdo y en los siguientes términos:

- a) Autorizar las obras promovidas por D^a., para ejecución de piscina y cuarto de instalaciones, en planta baja en calle nº .. (nº .. en catastro), de esta localidad, con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso piscina.....	23,93 m2
Planta baja..... uso cuarto instalaciones.....	5,66 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado, redactado por suscrito S.L, suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 11 de Agosto de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Informar a la interesada que esta administración comunicará a la Oficina de Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Tercero.- Comunicar a **D^a.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Sexto.- Derivar el expediente al Departamento de Obras y Urbanismo interesando se informe y, en su caso, se proceda a la incoación del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

2.4.5. PRP 2021/875.-Licencia Urbanística de Demolición de edificación existente y ejecución de vivienda unifamiliar con garaje, Expte. Ref. G. Nº 2021/2587:

Visto el expediente de Licencia de Obras de Demolición de edificación existente y ejecución de Vivienda Unifamiliar con garaje (Expte. Ref.G. Nº 2021/2587) incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para obras de demolición de edificio existente, consistente en cerramiento de la parcela y la ejecución de nueva vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle nº .. c/v C/, de esta localidad, con referencia catastral, ajustada a la alineación oficial vigente en la normativa urbanística municipal.

Vista la instancia presentada por el interesado con Expte.Ref.G.Nº2021/2770, por la que solicita el abono en concepto de indemnización del coste de la demolición de la parte del cerramiento existente en esquina en dicha parcela que fue autorizado y ejecutado de forma indebida, por un importe de ... €.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 17 de Noviembre de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 23 de Noviembre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Estimar la solicitud presentada por **D.**, autorizando a que se le indemnice por importe de euros en concepto del coste parcial de la demolición que tiene que realizar, en cuanto a la parte indebidamente ocupada y autorizada, de acuerdo a los informes técnicos emitidos.

Segundo.- Conceder licencia urbanística a **D.** para las obras de demolición de edificación existente, consistente en el cerramiento de la parcela y la construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y planta primera, en solar sito en la calle nº .. c/v C/ ..., de esta localidad, sobre solar de superficie 191,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso residencial.....	131,89 m2
Planta primera.....	uso residencial.....	55,04 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		186,93 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 9 de julio de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

En cuanto a la demolición:

- Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

En cuanto a la nueva construcción:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS SECRETARIA 02/12/2021
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 02/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- b) La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- c) El acabado de la cubierta, deberá ser tal como viene reflejado en proyecto, de teja cerámica mixta, fijada a estructura de cubierta, de los acabados y tipos recogidos en la normativa municipal.
- d) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, de ese tipo de instalaciones se recoge en el siguiente condicionado:
"Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cubreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"
- e) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- h) **Otros:**
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Tercero.- Comunicar a **D.** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- La presente licencia **NO conlleva autorización a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Informar a la interesada que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	02/12/2021	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS		
Firma 1 de 2	02/12/2021	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2021/889 Adjudicación del Contrato menor de Obras de Demolición de Vivienda y Locales en C/ Cardenal Monescillo, 15, de conformidad con el Proyecto elaborado por, S.L.

EXPEDIENTE Nº: 2021/4191

Visto el informe emitido en virtud de lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y que consta en el expediente nº: 2021/4191, motivando la necesidad del contrato, la justificación del órgano de contratación en relación con el no fraccionamiento del contrato y demás circunstancias del mismo y cuyo objeto es la demolición de la vivienda y locales propiedad de este Ayuntamiento ubicados en la Calle, .. de esta localidad, de conformidad con el proyecto elaborado por, S.L. y aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2021.

Resultando que constan en el expediente la existencia o la solicitud de al menos tres presupuestos de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Resultando que constan en el expediente de conformidad con lo previsto en el art. 118 de la LCSP, presupuesto de las obras, aprobación del proyecto, informe de supervisión del mismo y acta de replanteo, junto con la declaración responsable del adjudicatario sobre su capacidad de obrar, habilitación profesional y de no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el art. 71 de la LCSP.

Acreditada la existencia de crédito con cargo a la partida mediante la incorporación al expediente del correspondiente documento contable RC, así como el informe de la secretaria de la corporación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 118 y 131 de la LCSP y sobre estos antecedentes, se formulan los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO.- De conformidad con el artículo 118.1, párrafo primero de la LCSP, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 euros, cuando se trate de obras o a 15.000,00 euros, cuando se trate de contratos de suministros o servicios.

El contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía (18.140,52€ de valor estimado) y duración (1 mes de ejecución), puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido en el aludido precepto legal.

SEGUNDO.- Según el artículo 131.3, de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 de la LCSP.

TERCERO.- Conforme a lo indicado por el artículo 198.1 de la LCSP, el contratista tendrá derecho al abono del precio en los términos establecidos en dicha norma legal y la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

CUARTO.- La disposición adicional segunda, apartado 1º. de la LCSP, establece que: *"Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."*

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Adjudicar a, S.L. con CIF Nº:, el contrato menor administrativo de obras consistente en la Demolición de vivienda y locales propiedad de esta Ayuntamiento ubicados en la Calle, .. de esta localidad, de conformidad con el proyecto elaborado por, S.L., y aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2021 en los términos expresados en la oferta presentada y que formará parte del presente contrato, por importe total de euros, más el importe de euros en concepto de IVA, que tendrá un plazo de ejecución de 1 mes de ejecución sin opción a prórrogas.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto por importe máximo de euros que para este Ayuntamiento representa el aludido contrato con cargo a la partida en los términos de la retención de crédito practicada anexada al expediente, imputándose el mismo, a los correspondientes ejercicios presupuestarios.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TERCERO.- Para abonar el precio del contrato será requisito indispensable la prestación del servicio y requerirá la previa presentación de la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma y en ellas deberá constar:

- Órgano de contratación: Alcalde
- Órgano contable: Intervención de Fondos (código GE0001279).
- Unidad tramitadora: Alcalde (código GE0001280).
- Órgano gestor: Junta de Gobierno Local (código GE0001281)

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP nombrar como responsable del contrato a, S.L. y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato al Departamento Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al responsable del contrato, junto con los recursos pertinentes y plazo para interponerlos, dando traslado de la misma a Intervención y a los servicios de contratación para su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, traslado telemático al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Función Pública, inclusión en la relación anual de contratos a remitir al Tribunal de Cuentas, así como para su publicación, al menos de forma trimestral, en el Portal de Transparencia de este organismo.

SEXTO.- Informar de los siguientes extremos al adjudicatario del contrato en relación al tratamiento de los datos de carácter personal de terceros por parte del Ayuntamiento de Campo de Criptana:

- Los datos personales aportados a los efectos de la contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados, en calidad de Responsable, por el **Ayuntamiento de Campo de Criptana**.
- Los datos serán tratados para la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.
- La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte del **Ayuntamiento de Campo de Criptana** de las obligaciones legales dimanantes de la legislación de contratos del sector público y, por otro lado, la ejecución de la relación contractual entablada.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





establecidos en la normativa de archivos y documentación.

- Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otras entes u organismos públicos) en los supuestos previstos, según Ley.
- Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tabloneros, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante, dispuesto en la página institucional o sede electrónica del **Ayuntamiento de Campo de Criptana**.
- De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y, en su caso, oposición, mediante un escrito, acompañado de fotocopia del DNI, Pasaporte o documento identificativo equivalente, a presentar a través del Registro de Entrada del **Ayuntamiento de Campo de Criptana**. En caso de estimar una vulneración del derecho a la protección de datos, podrá presentar una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de datos dpd@campodecriptana.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2021/902 de aprobación de la Memoria para la solicitud a la Diputación Provincial de Ciudad Real dentro de la convocatoria "Plan Colegio Seguro", de una subvención para el refuerzo de la limpieza en los Colegios Públicos de la localidad, durante el 1^{er} semestre de 2022, motivada en la proximidad de la fecha en que termina la convocatoria.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día.

3.1.1. PRP 2021/902: Aprobación de la Memoria Plan Colegio Seguro (1^{er} semestre 2022) y solicitud de subvención para el refuerzo de la limpieza en los Colegios Públicos de la localidad.

EXPTE: 2021/3026

Vista la convocatoria del Plan "Colegio Seguro" aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en virtud del Decreto número 2021/5682, que tiene como objeto la concesión de ayudas a municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real, con el objetivo de contribuir a garantizar mejores condiciones higiénico-sanitarias en los centros educativos durante la pandemia, y lograr de ese modo que sean espacios seguros.

Considerando que el objetivo de dicho Plan es el de reforzar, no de sustituir, la obligación de mantenimiento y conservación de los colegios públicos y, especialmente de las condiciones de limpieza, salubridad e higiene, mediante la Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	02/12/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	02/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





contratación de trabajadores que colaboren en estas tareas tan necesarias en este momento.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo II que contiene la Memoria que será presentada a la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, para solicitar la participación en la convocatoria de las ayudas incluidas en el Plan Colegio Seguro, por un importe total del programa de 36.000,00 €, y que será financiado íntegramente por la Diputación Provincial de Ciudad Real.

SEGUNDO.- Destinar dicha subvención para sufragar los costes salariales y de Seguridad Social de 5 trabajadores por importe total de 36.000 €, y que irán destinados a cubrir el servicio en el Colegio Domingo Miras, 2 empleados/as; Colegio Sagrado Corazón, 1 empleado/a; Colegio Virgen de la Paz, 1 empleado/a; Colegio Virgen de Criptana, 1 empleado/a.

TERCERO.- Solicitar las ayudas objeto de este acuerdo ante la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, y notificar los presentes acuerdos a los Negociado de Intervención y Laboral de este Ayuntamiento, así como a la Concejalía Delegada de Educación a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	02/12/2021	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS		
Firma 1 de 2	02/12/2021	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d25ca6b2a3e4f22bc762a8ffcfd5ff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

